



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 062
21 de noviembre de 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

El señor(a) **BERENICE BOLÍVAR VICENTES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **23433487**, en su condición de inscrito en la Convocatoria **2012 – 001 Cargo: CITADOR OPERATIVO 6CI-04, Dependencia: DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA**, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución **2100 de noviembre 07 de 2012**, en la cual no se admitió su reclamación de fecha 29 de octubre de 2012 contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, por la causal de **NO ALLEGÓ DOCUMENTOS**.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone que allegó el diploma de bachiller directamente a la Oficina de Correspondencia de la Procuraduría, toda vez que después de múltiples intentos no le fue posible adjuntarlo en el aplicativo dispuesto para tal fin.

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que no es posible admitirlo en el concurso debido a que no acreditó los requisitos mínimos exigidos, dentro de las fechas establecidas para el proceso de inscripción que se cerró el pasado 7 de septiembre de 2012 a las 4:00 pm, toda vez que la copia del diploma de bachiller fue presentada con posterioridad a esta fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior,



RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. **2100 del 7 de Noviembre de 2012**, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual se resolvió: “**NO ACEPTAR** la reclamación de **BERENICE BOLIVAR VICENTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **23433487**, en la convocatoria 2012-001 para el cargo de **6CI-04** y en consecuencia, **NO ADMITIRLO(A)** en el concurso, conforme a lo expuesto en la parte motiva.”

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al señor(a) **BERENICE BOLÍVAR VICENTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. **23433487** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

(Original firmado)

ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

(Original firmado)

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

(Original firmado)

MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

(Original firmado)

MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

/JARB.